

REGLAMENTO FINANCIERO DEL LYCÉE FRANÇAIS DE VALENCE

La inscripción y la permanencia de un alumno en el Lycée Français de Valencia están sujetos a la plena aceptación del presente reglamento financiero, votado en Consejo de Centro del lunes 26 de junio de 2023.

Textos reglamentarios:

- El Decreto núm. 2012-1246 de 7 de noviembre de 2012 relativo a la gestión presupuestaria y contabilidad pública.
- Los textos de funcionamiento de “l’Agence pour l’Enseignement Français à l’Etranger (AEFE)” y en concreto los artículos que van desde el D452-1 al D452-21 del código de la educación francesa.
- La circular AEFE núm. 1088 de fecha 16 de marzo de 2015 relativa al cobro de los gastos de escolaridad.
- El Reglamento interno del centro y sus anexos.

TASAS DE PRIMERA INSCRIPCIÓN

La inscripción de los alumnos supone la aceptación del presente reglamento financiero y conlleva el pago inmediato de las tasas correspondientes.

Las tasas de primera inscripción no son reembolsables. La solicitud de inscripción tendrá carácter definitivo una vez se haya hecho efectivo el cobro de esas tasas. Este cobro condiciona la admisión del alumno en clase.

El abono de las tasas de primera inscripción debe realizarse en un solo pago y no puede ser objeto de aplazamiento de pago.

De manera excepcional, los padres que hayan presentado una solicitud de beca ante el Consulado General de Francia podrán solicitar por escrito el aplazamiento del pago de las tasas de primera inscripción. El departamento financiero estudiará la solicitud de aplazamiento y, según la situación, se podrá conceder un aplazamiento de pago total o parcial de las tasas de primera inscripción.

Una vez notificada la resolución de la beca, las familias deberán abonar la totalidad de las tasas de primera inscripción o el saldo de las tasas de inscripción no pagadas en un plazo de 15 días.

Así mismo se exime del pago de las tasas de primera inscripción al tercer hijo, siempre y cuando los dos primeros hermanos inscritos en el Liceo francés de Valencia en su momento hayan abonado sus correspondientes tasas de primera inscripción.

Las tasas de primera inscripción no son exigibles a los alumnos que hayan sido escolarizados con anterioridad bien en el Liceo francés de Madrid bien en el Liceo francés de Barcelona (centros educativos de gestión directa de la A.E.F.E) en virtud del acuerdo de fecha 19 de mayo de 1999 relativo a los alumnos escolarizados en el seno de un “EGD” de la red de liceos en España.

TASAS DE ESCOLARIDAD

La escolaridad en el Liceo Francés de Valencia es de pago. En las tasas de escolaridad no están incluidos los gastos de comedor (ver tarifas de comedor), los gastos de exámenes (ver tarifas de exámenes), el transporte escolar, las actividades extraescolares y los viajes escolares.

El director de la AEFE establece cada año el importe de los gastos de escolaridad y estos se publican tanto en los tabloneros de información del liceo como a través de la página Web del liceo (<http://www.lfval.net/accueil.php>).

Las tasas de escolaridad son fijas, corresponden al curso escolar y su facturación es trimestral.

- 1º trimestre: de septiembre a diciembre= 4/10 de las tasas anuales de escolaridad.
- 2º trimestre: de enero a marzo= 3/10 de las tasas anuales de escolaridad.
- 3º trimestre: de abril a junio= 3/10 de las tasas anuales de escolaridad.

Los gastos se deben abonar a partir de la fecha de recepción de la factura y dentro de un plazo máximo de 7 días.

Cualquier mes que se inicie se debe pagar en su totalidad. Las familias que deseen solicitar una exención parcial o total del pago podrán hacerlo mediante escrito dirigido al director de la AEFE.

Si el alumno se incorpora a lo largo de un trimestre, los gastos de escolaridad podrán ser calculados por prorrateo.

El pago por domiciliación bancaria mensual puede establecerse a petición de las familias según un calendario de pago fijado en el inicio de curso y comunicado a los padres.

Durante los 7 primeros días de cada mes las familias pueden realizar el pago en línea (mediante pago con tarjeta) directamente desde el portal "EDUKA" o mediante transferencia bancaria, por un importe correspondiente al importe de una mensualidad del importe del trimestre.

Una misma familia no podrá utilizar diferentes medios de pago.

Así mismo, las familias pueden abonar la totalidad de los gastos de escolaridad por adelantado si así lo desean.

Cada familia sólo puede disponer de una única y exclusivamente cuenta para la domiciliación bancaria.

Previa solicitud por escrito de las familias, el contable del liceo podrá conceder un aplazamiento de pago de los gastos de escolaridad y la fecha límite no podrá exceder del 30 de junio del año académico en curso.

Las familias podrán asimismo beneficiarse de una reducción de los gastos de escolaridad, previa solicitud escrita, siempre y cuando el hijo/a esté ausente durante más de 30 días consecutivos por motivos médicos y con aportación del justificante correspondiente. No se aplicarán reducciones cuando las ausencias se generen por decisión propia de los padres.

Existen descuentos sobre los gastos de escolaridad por familia numerosa en función del número de hijos escolarizados en el liceo (10% para el 3º hijo, 20% para el 4º y 50% a partir del quinto hijo).

GASTOS DE COMEDOR

El comedor es un servicio opcional que se propone a las familias.

La inscripción al comedor es trimestral y por lo tanto cualquier trimestre empezado se debe en su totalidad.

Se autoriza la inscripción al comedor durante el trimestre. Los padres deberán indicar si sus hijos comerán o no en el comedor tanto en la inscripción como en la renovación de inscripción del alumno.

La familia puede dar de baja del servicio de comedor a sus hijos, previa solicitud escrita y razonada. La decisión final será tomada únicamente por el director del centro. Cualquier cambio debe ser solicitado por escrito 15 días antes del final del mes en curso.

Dos modalidades de media pensión se aplican:

- Una tarifa de 5 comidas para los alumnos de Secundaria y de Primaria si estos últimos están inscritos a las actividades extraescolares de miércoles.
- Una tarifa de 4 comidas para los alumnos de Primaria (lunes, martes, jueves y viernes) que no estén inscritos a las actividades extraescolares de miércoles.

Para los alumnos de nueva incorporación durante el trimestre el importe del gasto podrá ser prorrateado.

El director de la AEFE establece cada año el importe de cada gasto de comedor y el precio unitario de una comida. Estos datos se publican tanto en los tablones de información del liceo como a través de la página Web del liceo (<http://www.lfval.net/accueil.php>).

La base de facturación es mensual.

Los gastos se deben abonar a partir de la fecha de recepción de la factura y dentro de un plazo máximo de 7 días.

El pago por domiciliación bancaria mensual puede establecerse a petición de las familias según un calendario de pago Fijado al inicio de curso y comunicado a los padres.

Así mismo, las familias pueden abonar la totalidad de los gastos de comedor por adelantado si así lo desean.

Previa solicitud por escrito de las familias, el contable del liceo podrá conceder un aplazamiento de pago de los gastos de comedor y la fecha límite no podrá exceder del trimestre.

Pueden plantearse ciertos descuentos en los gastos de comedor:

- A petición de los padres y por decisión del director del centro, cuando el alumno se ausente por motivos de enfermedad cuya duración mínima sea de 2 semanas consecutivas debidamente justificadas;
- En los periodos de prácticas en empresa, para los viajes pedagógicos con pernoctación (entendiendo que se proporcionan picnics para las excursiones pedagógicas sin pernoctación), en caso de expulsión temporal o definitiva, en caso de huelga ocasionando el cierre del comedor escolar durante al menos un día.
- A los alumnos de las clases de Terminale, de Première y de 3ème cuando están apuntados a un examen en función de la fecha fijada para el fin de las clases.

Si ese descuento no pudiera efectuarse en el trimestre en curso, este se realizará en la factura del trimestre siguiente, y si en este último tampoco se pudiera llevar a cabo entonces se procederá a un reembolso en el último trimestre del año escolar.

Durante el año, tras comunicación escrita a las familias, la dirección se reserva el derecho de limitar el acceso al comedor a los alumnos cuyas familias tengan algún pago pendiente de gastos de comedor al final del trimestre anterior.

GASTOS DE EXÁMENES

La inscripción a los exámenes está sujeta al pago de una tasa. El importe de estas tasas viene fijado cada año mediante una decisión del director de la AEFE y su pago se hará efectivo durante el segundo trimestre.

Estos gastos no son reembolsables una vez realizada la inscripción a los exámenes.

LOS VIAJES Y LAS EXCURSIONES ESCOLARES

El Liceo puede organizar viajes y excursiones escolares durante el año escolar mediante una contribución de las familias cuyos importes se presentan en el Consejo de Centro y que son validados por el director del centro.

La carta de compromiso firmada por las familias constituye obligación de pago de esos gastos. Estos últimos no se pueden reembolsar salvo que existan razones de salud debidamente justificadas mediante certificado médico, y deduciendo los gastos ya incurridos.

La participación de los alumnos a estos viajes está supeditada al pago íntegro de la cuota por parte de las familias antes de la fecha de salida del viaje o de la excursión.

LAS CERTIFICACIONES DE IDIOMAS

Tras la publicación de las tasas y por decisión del director del centro, se podrá cobrar a las familias el coste de la inscripción en las diferentes certificaciones de idiomas en caso de ausencia injustificada del alumno/a en los exámenes.

OTROS GASTOS

Se podrán facturar a las familias gastos adicionales (renovación del Carnet de Bord, renovación de la tarjeta de acceso al comedor...) cuyos importes vienen determinados por el director del centro.

INFORMACIÓN GENERAL

✓ Modalidades de pago:

Las familias son las únicas deudoras de los gastos de escolaridad y de los demás gastos indicados con anterioridad. Los responsables legales son solidariamente responsables en cuanto a la totalidad de las deudas contraídas con el liceo (escolaridad, comedor, viajes, exámenes) salvo decisión judicial contraria.

Las modalidades contractuales de pago de la escolaridad existentes entre las familias y sus empleadores no tienen efecto en el Liceo francés de Valencia por lo que los padres deben asegurarse del pago efectivo de las facturas por parte de su empleador.

Las facturas del Liceo Francés son emitidas a nombre de los responsables legales del menor. Si una tercera persona (empresa de uno de los padres u otro interviniente) se hace cargo de parte o de la totalidad de la factura, les pertenece a los responsables legales el transmitirle las facturas y asegurarse del pago de las mismas en las fechas establecidas por el Liceo Francés de Valencia.

El pago de parte o de la totalidad de las facturas de los gastos de escolaridad por una tercera persona, no exime a los responsables legales que deberán responder en caso de deudas con el Liceo Francés de Valencia. En caso de impagos, las eventuales acciones en contencioso tomadas por el Liceo Francés de Valencia, sólo se realizarán hacia los responsables legales que deberán asumir todos los gastos inherentes.

Las facturas se pagan prioritariamente por domiciliación bancaria. Los datos bancarios se solicitan en el momento de la matrícula o de su renovación.

El pago de las facturas podrá realizarse mediante transferencia bancaria en una de las cuentas bancarias del liceo indicadas en la factura, y con carácter prioritario, en la cuenta correspondiente a la Dirección Especializada de Finanzas Públicas para el Extranjero. Así mismo el liceo propone un servicio de pago online mediante tarjeta de crédito y cuyas modalidades se especifican en las facturas. Los pagos en efectivo por caja no están permitidos. Se cobrarán prioritariamente las deudas más antiguas de las familias.

✓ **Pago de las deudas:**

Las facturas han de abonarse en los 7 días que siguen a la notificación a las familias salvo para las familias que hayan elegido la domiciliación bancaria, ó que aseguren en los primeros siete días de primero de mes una transferencia o pago mediante tarjeta bancaria al prorrateo del periodo considerado.

En caso de impago en el plazo de 15 días, las familias recibirán por correo electrónico un recordatorio amistoso estableciendo un segundo vencimiento.

Si en este segundo vencimiento no se ha realizado el pago, entonces se procederá un segundo recordatorio de pago por la misma vía.

Si el impago persiste, entonces se envía a las familias vía burofax o bien por correo certificado un último recordatorio como aviso antes de emprender acciones legales.

Si no se ha pagado la deuda dentro del plazo fijado por el último aviso, el centro podrá emprender acciones por la vía contenciosa.

Si el pago no se ha hecho antes del final del trimestre, el centro puede suspender la escolaridad del alumno. De no haberse hecho efectivo el pago a fecha 30 de junio, el director del centro tiene derecho a no proceder a la renovación de matrícula del alumno.

Las familias que tengan pagos pendientes no tendrán confirmada la renovación de matrícula de sus hijos (o la inscripción en el caso de la llegada de nuevos hermanos).

✓ **Las becas escolares**

Una ayuda a la escolarización, bajo condiciones de las rentas familiares se puede conceder a los alumnos de nacionalidad francesa. En función de los porcentajes de beca concedidos, las ayudas a la escolaridad (primera inscripción, escolaridad, comedor y exámenes) se deducirán de las facturas trimestrales.

En cuanto a las ayudas relativas al mantenimiento y al transporte escolar, el liceo las abonará directamente a las familias tras verificar para el transporte escolar el uso efectivo del mismo por parte del alumno.

✓ **La «Caja de solidaridad»**

La «Caja de Solidaridad» se alimenta de una aportación voluntaria especificada por las familias en la solicitud o renovación de matrícula de su(s) hijo(s) y cuyo importe constará en la primera factura trimestral del curso académico.

Los importes de las distintas contribuciones se fijan por decisión anual del director del centro.

Las familias pueden beneficiarse de una ayuda económica de la “Caja de Solidaridad” del centro y su funcionamiento se puede consultar en la página web del liceo.

Esta ayuda solo podrá ser acordada por una comisión ad hoc previa solicitud escrita de la familia. Se constituirá un expediente y se remitirá al departamento financiero.

El presente reglamento financiero presentado en el Consejo de Centro del liceo en la sesión del 26 de junio de 2023 está disponible en la página web del Liceo Francés de Valencia.

En Paterna, el 26 de junio de 2023



Yann CALVET
Director